Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0029100
INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: JORGE IVAN REYES RAMIREZ C.C No. 16.638.412
Accionado: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SOLEDAD – ATLÁNTICO E.S.D.

INFORME SECRETARIAL-. Soledad, Veintisiete (27) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).
Señora Juez, a su Despacho el incidente de desacato de la referencia, que se tiene vencido los términos para que el accionado emita respuesta al requerimiento presentado por este despacho.
Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALE
LA SECRETARIA

Soledad, Soledad, Veintisiete (27) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa este Despacho que teniendo en cuenta la solicitud de incumplimiento al fallo de tutela de primera instancia proferido por este juzgado en el auto datado 23 de mayo de 2022 y confirmado el 08 de julio de 2022 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad, presentada por el accionante el Sr. JORGE IVAN REYES RAMIREZ, se consideró pertinente requerir previamente al accionado mediante auto datado 02 de agosto de 2022 y notificado el 03 de agosto de 2022 a la accionada SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS a través del secretario de Obras Públicas del Municipio de Soledad, DR. JAIDER SAMIR MOLINA DAZA o quien haga sus veces al momento de la notificación del auto, para que cumpla con el fallo de tutela de la misma anualidad, pero hasta el momento no habido respuesta, encontrándose los términos vencidos.

Así las cosas y en el entendido que no existe pronunciamiento alguno a lo solicitado por parte de la entidad encartada, se continuara con el trámite incidental por el incumplimiento del fallo de tutela de primera instancia de fecha 23 de mayo de 2022 y confirmado el 08 de julio de 2022 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad.

Razón por la cual, se

RESUELVE

1. Admitir el incidente de Desacato promovido por JORGE IVAN REYES RAMIREZ C.C No. 16.638.412 en nombre propio, contra SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Soledad -Atlántico E.S.D por el incumplimiento al fallo de tutela de primera instancia de fecha 23 de mayo de 2022 proferido por este Despacho y confirmado el 08 de julio de 2022 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad.

2. Córrase traslado a la parte accionada por el término de tres (3) días durante el cual podrá solicitar y aportar las pruebas que pretenda hacer valer.

3. notifíquese la admisión del presente incidente.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0029100
INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: JORGE IVAN REYES RAMIREZ C.C No. 16.638.412
Accionado: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SOLEDAD – ATLÁNTICO E.S.D.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

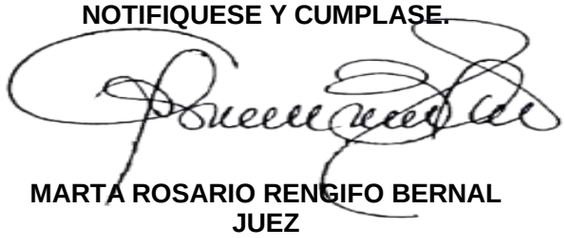

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado **No.** _____En la secretaría del Juzgado a las **8:00 A.M**
Soledad, _____2022

_____
LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7e1ebe5f2944baddaa6509de032a4ed0f8a2a7340dded2a485e4b179002e226**
Documento generado en 27/10/2022 07:58:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica